

Documento adaptado procedimiento de participación ciudadana según el Reglamento Orgánico Municipal



DURANGO
Udala • Ayuntamiento

El documento que estás leyendo
es un texto adaptado
del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana
del Ayuntamiento de Durango.

Si necesitas más información
puedes leer
el reglamento original

Índice

Prólogo	4
1. Reglamento Orgánico de Participación ciudadana	6
1.1 Objetivos del reglamento	7
1.2 Organización de los procesos de la participación ciudadana	8
1.3 ¿A quién se dirige el reglamento?	9
2. Procesos de Participación ciudadana	10
2.1 Participación en el Pleno	11
2.2 Participación en las comisiones informativas	14
2.3 Iniciativas ciudadanas	15
2.4 Presupuestos participativos	18
2.5 La deliberación participativa	19
2.6 Consultas ciudadanas	21
3. Consejos sectoriales	24

Prólogo

En el Ayuntamiento de Durango,
creemos que la participación,
la comunicación y el diálogo
pueden ayudar a solucionar los problemas
de las ciudadanas y ciudadanos de nuestro pueblo.

Con este **Reglamento**,
las personas que trabajamos
en este ayuntamiento
queremos que las ciudadanas y ciudadanos
participen en las decisiones
que son importantes para
todas las personas que viven en Durango.

Reglamento

es la norma
que explica cómo
se aplica
una ley

¿Qué es la participación?

Participar es un derecho de todas las personas.

Participar significa muchas cosas:

- Participar es que las demás personas tengan en cuenta tu opinión.
- Participar es una decisión de cada persona. Tú participas donde quieres y en lo que quieres.
- Participar es decidir en los distintos temas de la vida.
- Participar es formar parte activa de la sociedad. Esto significa que eres parte de la sociedad, das tu opinión y aportas valor a la sociedad.



Antes de empezar algunos consejos para la participación

- Tener ganas de participar.
- Pedir o buscar la información que necesitas
- Tener ganas de aprender cosas nuevas.
- Ser responsable con las decisiones que tomas.
- Respetar la opinión de los demás y defender la tuya.
- Tomarte tiempo para escuchar y responder.
- Hablar por ti misma o por ti mismo
- Preguntar todo lo que no entiendas.

1. Reglamento Orgánico de Participación ciudadana

El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana es un conjunto de reglas que dicen cómo y cuándo los ciudadanos y ciudadanas de Durango pueden ejercer su derecho a participar en la toma de las decisiones públicas y en el funcionamiento de los servicios públicos.

En este documento se explica, quién, cómo y cuándo se puede participar en asuntos públicos.

Participar es un derecho de todas las personas.

Todas las personas pueden participar en las decisiones que afectan a la ciudad. Pueden dar su opinión por sí mismas o a través de asociaciones.

Pueden participar de las formas que dicen las leyes y este reglamento.

El Ayuntamiento debe ayudar a los vecinos y las vecinas para que tengan estos derechos y crear las herramientas necesarias para poder hacerlo.



1.1 Objetivos del reglamento

- Animar a los vecinos y a las vecinas para que participen en las decisiones de la ciudad.
El Ayuntamiento les debe dar las herramientas necesarias para participar.
- Mejorar y fortalecer la comunicación entre el ayuntamiento y la ciudadanía.
- Facilitar que la ciudadanía pueda dar ideas de:
 - **Políticas públicas.**
 - **Procesos de reflexión.**
- Establecer diferentes formas de participación.
- Tener en cuenta las opiniones de la ciudadanía, a través de la participación ciudadana,
- Dar mayor fuerza a las asociaciones y a las redes de colaboración.

Políticas públicas son acciones que realiza una autoridad pública como arreglar una carretera, ayudas para estudiar, hacer parques públicos y más cosas.

Procesos de reflexión son momentos para pensar sobre la idea propuesta y decidir qué hacer

1.2 Organización de los procesos de la participación ciudadana

El Ayuntamiento debe pensar cómo mejorar su organización para que los vecinos y las vecinas puedan participar de forma más fácil. Debe escribir estas ideas en un documento que se llama Plan de Participación.

La planificación, seguimiento y evaluación de este plan y por lo tanto de los procesos se realizará a través de la **Comisión** correspondiente.

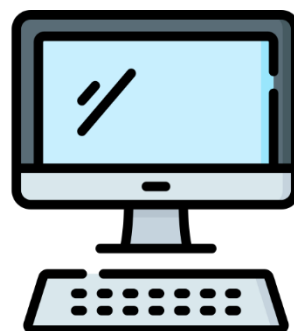
En esa Comisión, podrán participar personas expertas en la materia, sobre la cual se lleve a cabo el proceso de participación.

Una vez finalizado el proceso de participación, se realizará una memoria o informe con los resultados del proceso y sus conclusiones.

Este documento se publicará en la web municipal:
<https://partehartu.durango.eus/>

Comisión

es un grupo de personas que escuchan a un grupo de expertos en un tema para después sacar conclusiones.



1.3 ¿A quién se dirige el reglamento?

- Todas las personas **mayores de 16 años** que estén **empadronadas** en Durango.

Estar **empadronado** es estar apuntado en la lista de personas registradas en una ciudad o pueblo.

- Las **entidades ciudadanas** que son los colectivos formados por distintas personas para defender intereses comunes.

Son, por ejemplo:

- Las asociaciones de vecinos.
- Las asociaciones no **lucrativas**
- Sindicatos

Estas entidades, tienen que estar apuntadas en alguno de estos Registro de entidades y asociaciones:

- Ayuntamiento de Durango o
- Otro ayuntamiento vasco
- La Diputación Foral de Bizkaia
- Gobierno Vasco

Lucrativo

es que produce un beneficio para una entidad o una persona

- **A otros colectivos,** que no son entidades ciudadanas, pero que se reúnen para conseguir un fin común. Son por ejemplo, las plataformas o foros.



2. Procesos de Participación ciudadana

Los procesos de participación ciudadana son el conjunto de actuaciones, **procedimientos** e instrumentos que hacen posible el derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos públicos locales.

Procedimientos

son los trámites que se realizan para solucionar un asunto

¿Cómo se pueden llevar a cabo las propuestas o iniciativas ciudadanas?

Los procesos de participación ciudadana se podrán iniciar de la siguiente manera:

- Pedir que un tema concreto se hable en el **Pleno**.
- Realizar un proceso participativo para solucionar un asunto.
- Hacer encuestas o entrevistas.
- Presentar propuestas para elaborar o cambiar **ordenanzas municipales** y reglamentos.
- Hacer una consulta ciudadana.
- Pedir que se realice un estudio o programa de actividades o servicios sobre los que el ayuntamiento tiene capacidad de actuar.
- Proponer que se mejoren los servicios públicos.

El Pleno

es la reunión de los concejales y concejales elegidos por la ciudadanía, donde se toman decisiones sobre los temas más importantes para la ciudadanía

Ordenanzas municipales

Son normas que regulan la actividad municipal

2.1 Participación en el Pleno

El Pleno es la reunión de los concejales y concejales elegidos por la ciudadanía, donde se toman decisiones sobre los temas más importantes para la ciudadanía.

Las sesiones del Pleno son públicas, por lo que los vecinos y vecinas de Durango pueden asistir a estas reuniones.

El **orden del día** del Pleno tiene que publicarse 2 **días hábiles** antes de su celebración

Hay 3 formas de participar en el Pleno:

- En los puntos del orden del día
- En ruegos y preguntas
- Presentando propuestas sobre temas municipales (mociones).

Orden del día

es el listado de los temas que se van a tratar en una reunión.

Días hábiles

son los días comprendidos entre el lunes y el viernes de cada semana, siempre que no sean festivos.



2.1.1.-En los puntos del orden del día

Para poder participar en un punto del orden del día hay que seguir estas reglas:

- Ser parte interesada del tema que se va a tratar
- Comunicar la intención de participar al Alcalde o la Alcaldesa antes de que comience el pleno.

2.1.2.- En ruegos y preguntas

Para poder realizar ruegos y preguntas hay que seguir estas reglas:

1.- Los ruegos y preguntas dirigidos al Pleno hay que presentarlos **por escrito** al menos **5 días hábiles** antes de la sesión.

Esta petición se puede presentar en las oficinas del Servicio de atención ciudadana o a través de la **sede electrónica**.

2.- Los ruegos y preguntas se comunicarán a todos los **grupos municipales**.

3.- El alcalde o la alcaldesa puede: aceptar la petición o rechazar la petición. Debe explicar por qué rechaza la petición

4- Las personas o las asociaciones que realizan ruegos y preguntas pueden hablar en la reunión del Pleno



Grupo Municipal

es un grupo de concejales y concejales, de un partido político o varios, formado para un mejor funcionamiento del ayuntamiento.

2.1.3 Mociones sobre temas municipales

Realizar una moción
es el derecho a
presentar una propuesta
para pedir una solución a un problema.

Para poder presentar propuestas
hay que seguir estas reglas:

1. Las propuestas tiene que ser
sobre **temas municipales**.

2. La propuesta tiene explicar
qué se pretende y por qué.

Las propuestas
hay que presentarlas **por escrito**
en las oficinas del Servicio de atención ciudadana
o a través de la sede electrónica.

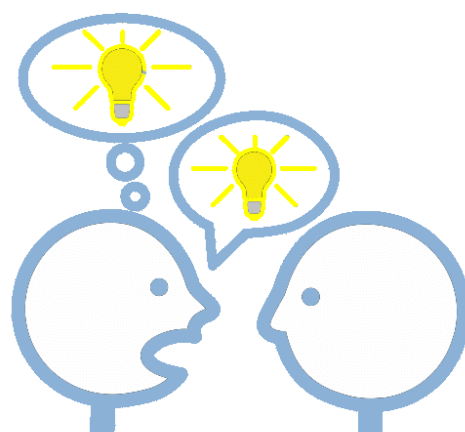
3. Hay que presentar las propuestas
al menos **5 días hábiles**
antes de la reunión del Pleno.

4. El alcalde o la alcaldesa puede:
aceptar o rechazar la propuesta.

Si la rechaza,
debe explicar por qué lo ha hecho.

Si se acepta la propuesta,
se tiene que llevar al Pleno
para que se debata y se vote.

Las personas que hayan presentado esta propuesta
no podrán participar en ese Pleno.



2.2 Participación en las comisiones informativas

Las Comisiones Informativas son las reuniones de los concejales y las concejales donde se estudian y se controlan temas concretos sobre los que se van a tomar decisiones en el Pleno.

Las sesiones de las Comisiones Informativas son públicas, por lo que los vecinos y vecinas de Durango pueden asistir a estas reuniones.

El orden del día de las Comisiones Informativas tiene que publicarse 2 días hábiles antes de su celebración

Los vecinos y vecinas de Durango pueden participar en las Comisiones Informativas siguiendo las mismas reglas que para participar en el Pleno.

El resumen de la reunión y las decisiones tomadas se dejarán escritas en un documento llamado acta.

2.3 Iniciativas ciudadanas

La iniciativa ciudadana es la forma en que se puede promover una propuesta ciudadana para que la realice el Ayuntamiento por medio de la recogida de firmas de vecinas y vecinos.

La iniciativa ciudadana no puede incluir propuestas en contra de los derechos humanos, en contra de los derechos fundamentales o que estén relacionadas con impuestos.

¿Sobre qué temas puede tratar una iniciativa ciudadana?

Entre otros temas, se pueden realizar iniciativas ciudadanas sobre:

- Mejorar los servicios públicos
- Proponer actividades de interés general
- La elaboración de normativas municipales
- La elaboración de acuerdos
- La elaboración de ordenanzas
- La elaboración de reglamentos

¿Cómo hay que presentarla?

La iniciativa o propuesta tiene que explicar qué se pretende y cuáles podrían ser las soluciones.

La iniciativa hay que presentarla **por escrito** en las oficinas del Servicio de atención ciudadana o a través de la sede electrónica.

Todas las iniciativas populares tienen que incluir un número mínimo de firmas.

Pueden firmar todas las personas mayores de 16 años empadronadas en Durango.

El número mínimo de firmas será, como mínimo, **el 10% del padrón de habitantes.**

En el caso de las iniciativas relacionadas con ordenanzas y reglamentos el Pleno puede decidir qué porcentaje de firmas será necesario.

Este porcentaje nunca será inferior al 5 % del padrón de habitantes.

Por ejemplo, si Durango tiene 30.000 habitantes el escrito en el que se explica la iniciativa tiene que venir acompañado de la firma de 3.000 personas que viven en Durango.

¿Qué sucede una vez presentada la iniciativa?

Una vez presentada la iniciativa la **Junta de Gobierno Local** puede rechazarla o aceptarla.

Si la Junta de Gobierno Local rechaza la iniciativa debe explicar por qué lo ha hecho.

Si la Junta de Gobierno Local decide tramitar la iniciativa tiene que presentarla en el Pleno. En el Pleno se debatirá y se decidirá si finalmente esa iniciativa se lleva a cabo o no.

La Junta de Gobierno Local

está formada por el alcalde o alcaldesa y los seis concejales y concejales que nombra el alcalde o alcaldesa.

2.4 Presupuestos participativos

Los presupuestos participativos
son una herramienta
para que los vecinos y vecinas de Durango
puedan proponer, diseñar y decidir,
en qué gastar
una parte del presupuesto municipal

Cada año el Ayuntamiento decide:

- Cómo y cuándo se puede participar
- La cantidad de dinero que va a destinar a este proceso.



2.5 La deliberación participativa

En la deliberación participativa,
los ciudadanos y las ciudadanas
participan en las decisiones y
en las políticas públicas.

En la deliberación participativa,
se estudia un asunto y se debate sobre él.
Se valora de manera atenta
los pros y los contras de una decisión y
los motivos para votar o no un asunto.

La deliberación participativa pretende conseguir,
entre otras cosas:

- Elaborar un informe que explique la situación sobre un tema de especial interés para la ciudadanía.
- Aportar propuestas novedosas o creativas sobre una determinada actuación municipal que sea importante.
- Sugerir o valorar propuestas concretas para temas que sean importantes a nivel municipal.
- Proponer soluciones a problemas de especial interés para la ciudadanía.

¿Cómo se lleva a cabo?

Para poder llevar a cabo un proceso de deliberación ciudadana, el alcalde o la alcaldesa tendrá que firmar y validar un informe en el que se explique:

- Tipo de proceso y sus características
- El tema o temas de la deliberación.
- El número de participantes.
- Las condiciones que tienen que cumplir las personas que pueden participar (como por ejemplo, personas que viven en un barrio o calle concreta, o la edad)
- La duración del proceso.
- Quién tiene que tomar la decisión (Alcaldía o Pleno).
- Las personas responsables de la dirección del proceso
- Otras circunstancias que se consideran de interés.

2.6 Consultas ciudadanas

Las consultas ciudadanas forman parte de la participación ciudadana.

Son un espacio con el que buscamos saber las opiniones de la ciudadanía sobre los planes, los programas y las políticas del gobierno municipal

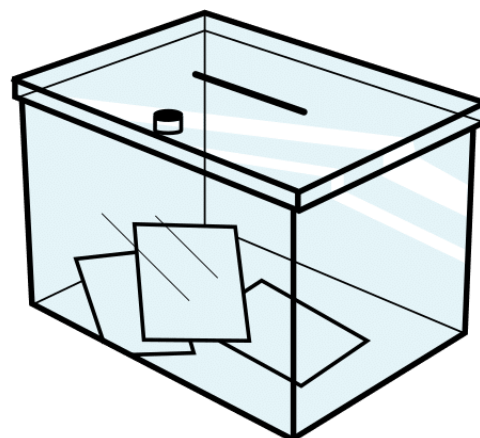
Las consultas ciudadanas no pueden incluir propuestas en contra de los derechos humanos, en contra de los derechos fundamentales o que estén relacionadas con impuestos.

Gracias a las consultas ciudadanas, los vecinos y las vecinas de Durango participan en las decisiones que se toman en el gobierno y también comparten su responsabilidad.

El Gobierno de España tiene que dar permiso para que los vecinos y las vecinas voten.

Solo se pueden hacer 2 votaciones al año. No se puede votar 2 veces sobre el mismo tema en una **legislatura**.

Estas consultas ciudadanas son consultivas. El ayuntamiento no está obligado a seguir el resultado de la consulta, solo pide la opinión de las personas



Legislatura

es el periodo de 4 años por los que elegimos a los representantes políticos.

Consultiva se refiere a que está establecido para pedir la opinión o consejo sobre un asunto

Tipos de consultas ciudadanas

- a) Consultas populares
- b) Consultas sectoriales
- c) Consultas abiertas

a) Consultas populares

Las consultas populares son las consultas que se realizan sobre temas que afectan a toda la ciudadanía de Durango.

b) Consultas sectoriales

Las consultas sectoriales son las consultas que se realizan sobre temas que afectan sólo a una parte de la ciudadanía., por el lugar en donde viven (un barrio, un distrito,...)

c) Consultas abiertas

Las consultas abiertas son las consultas que se realizan sobre políticas públicas y que no son tan relevantes como para realizar una consulta popular.

Las votaciones en este tipo de consultas se pueden mantener abiertas, hasta 15 días.

¿Quién puede iniciar una consulta ciudadana?

La consulta puede iniciarla **el Ayuntamiento o la ciudadanía**.

La ciudadanía necesita
un apoyo mínimo de firmas
para poder solicitar
que se realice la consulta.

Pueden firmar todas las personas
mayores de 16 años empadronadas en Durango.

El número mínimo de firmas
será, como mínimo,
el 10% del padrón de habitantes.

La mayoría de las personas
que forman el Pleno del Ayuntamiento
tiene que estar de acuerdo
para que la votación se lleve a cabo.

Por ejemplo, si Durango tiene
30.000 habitantes
el escrito en el que se explica la
iniciativa
tiene que venir acompañado de
la firma de 3.000 personas
que viven en Durango.

¿Qué características tienen las consultas ciudadanas?

Las consultas ciudadanas:

- Serán sobre temas relacionados con las tareas del Ayuntamiento.
- Todas las opciones de voto deben respetar las leyes.
- Pueden tener varias preguntas.
- No se puede votar sobre impuestos.

¿Quién puede votar en las consultas ciudadanas?

- Tendrán derecho a participar todas las personas mayores de 16 años, que estén empadronadas en Durango.

3. Consejos sectoriales

Son los grupos de trabajo de participación ciudadana que tratan temas concretos que interesan a los vecinos y a las vecinas de la ciudad. Por ejemplo la igualdad entre hombres y mujeres.

El Ayuntamiento dirá qué funciones tiene cada Consejo Sectorial en el documento que aprueba su creación. También dirá qué personas forman cada Consejo Sectorial.

Los consejos sectoriales tienen, entre otras, las siguientes funciones:

- Debatir planes, propuestas y actuaciones del ayuntamiento.
- Hacer propuestas.
- Animar a los vecinos y a las vecinas para que formen asociaciones.
- Hacer un seguimiento de las acciones del ayuntamiento.
- Hacer informes sobre situaciones o necesidades especiales.

Deben escribir las conclusiones de sus reuniones en un documento, esto es el acta de la reunión.

El listado y la información de los consejos sectoriales estarán publicado en la web municipal.

El reparto de tareas en los Consejos Sectoriales:

Cada Consejo de Distrito debe elegir:

- **Un presidente o presidenta.**

Es la persona que representa
al Consejo Sectorial.

También dirige el debate
durante las reuniones.

- **Un vicepresidente o vicepresidenta.**

Es la persona
que ayuda al presidente o a la presidenta.

También le sustituye
cuando no puede trabajar.

- **Un secretario o secretaria.**

Es la persona que organiza las reuniones del Consejo.

El resto de las personas que forman los Consejos Sectoriales
tienen el cargo de **vocales**.

¿Quién toma las decisiones en los Consejos Sectoriales?

El grupo de personas que toma las decisiones en el Consejo
es la **Asamblea General**.

La Asamblea General
es la reunión de todas las personas
que forman el Consejo Sectorial.